



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 006-2023-CO-P-UNDAR



Huánuco, 17 de enero de 2023.

VISTO:

El Informe N° 006-2023-UNDAR/DGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, de fecha 12 de enero de 2023; el Informe N° 017-2023-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 12 de enero de 2023, el Memorando N° 030-2023-UNDAR/CO-P, de la Presidencia (e) de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", que en su artículo 25.1 establece que El CMN es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo el numeral 24.2 de la citada Resolución Directoral establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, con Resolución de Presidencia N° 154-2022-CO-P-UNDAR, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Informe N° 006-2023-UNDAR/DGA-UA, de fecha 12 de enero de 2023, la jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa que en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 006-2023-CO-P-UNDAR

Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, numeral 24.2.; solicita la APROBACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS 2023 – 2025 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES;

Que, mediante Informe N° 017-2023-UNDAR/P-DGA, de fecha 12 de enero de 2023, el director general de Administración, luego de hacer mención a la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, solicita la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras 2023-2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Memorando N° 030-2023-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de enero de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2023-2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2023-2025 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto presentado por la Unidad de Abastecimiento, que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento adopten las acciones complementarias.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Celsy Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR